



CONCEJO DE BUCARAMANGA

RESOLUCION No. 036 (Marzo 15 de 2011)

"POR LA CUAL SE RECONOCEN HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DE BUCARAMANGA"

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- A.- Que el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, establece el derecho a los Honorables Concejales del reconocimiento de Honorarios por la asistencia comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias, realizadas los días primero (01), dos (02), tres (3), cuatro (04), cinco (05), seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09), diez (10), Once (11), doce (12), trece (13), catorce (14) y quince (15) de Marzo de 2011.
- B.- Que el Artículo 1º de la Ley 1368 de 2009, modifico el Artículo 66 de la Ley 136 de 1994, para la liquidación de los Honorarios de los Honorables Concejales, los cuales deben ser liquidados atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000.
- C.- Que para la liquidación de los Honorarios de los Concejales en el Municipio de Bucaramanga, debe tenerse en cuenta la categoría especial la cual fijo para la vigencia del año 2010, base de \$354.281.= como Honorarios por sesión mas la inflación causada del año inmediatamente anterior la cual se fijo en 3.17%.
- D.- Que en la Secretaría General reposan registros de Asistencia comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias, realizadas los días primero (01), dos (02), tres (3), cuatro (04), cinco (05), seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09), diez (10), Once (11), doce (12), trece (13), catorce (14) y quince (15) de Marzo de 2011.
- E.- Reconocer el pago de las Sesiones Plenarias Ordinarias, realizadas los días primero (01), dos (02), tres (3), cuatro (04), cinco (05), seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09), diez (10), Once (11), doce (12), trece (13), catorce (14) y quince (15) de Marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el pago de Honorarios al Concejal **CLEOMEDES BELLO VILLABONA**, identificado con cédula No. 13.905.835 de Concepción, **QUINCE (15)** Sesiones por la Asistencia comprobada en las Sesiones Plenarias Ordinarias, del primero (01) al quince (15) de Marzo del año 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución al Tesorero General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Se expide en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de Marzo del año Dos Mil Once (2011).

REVISADO POR

RESOLUCION No. 036
(Marzo 15 de 2011)

El Presidente,



JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Primera Vicepresidenta,



CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

La Segunda Vicepresidenta,



MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA

La Secretaria General,



NUBIA SUAREZ RANGEL

Copia: Presidencia
Tesorería



REVISADO POR

Vo. Bo. Oficina Jurídica



Director Jurídico Consejo Municipal